

REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto |
| Actividad del POI: | |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) INGENIERO ELECTRONICO PARA LA UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH |

I. FINALIDAD PÚBLIC

Contribuir con el proceso de gestión oportuna para la modernización de la Oferta Pública en Salud en la Región Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un (01) Ing. Electrónico para la unidad funcional no estructurada Unidad Formuladora (UF) de la Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Ancash

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 3.1. Elaborar los informes de diagnóstico del equipamiento de los Establecimientos de Salud en el Plan Multianual de Equipamiento y Mantenimiento Regional 2025-2027.
- 3.2. Evaluación de obra en ejecución en la especialidad de equipamiento biomédico de los establecimientos de salud que viene siendo intervenidos por la Autoridad Nacional de Infraestructura y otras modalidades.
- 3.3. Acompañamiento al Equipo de la DIRESA Ancash en las vistas técnicas a las intervenciones y transferencias de obras.
- 3.4. Conformar los equipos de trabajo para la transición (transferencia) de las obras en la especialidad de equipamiento que vienen siendo ejecutadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura, obras por impuestos y otras modalidades; emitiendo los informes correspondientes en conjunto con el Equipo Técnico de la DIRESA
- 3.5. Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio |
|------|----------|--|
| 01 | 06 | Evaluaciones del Programa Médico Arquitectónico y Anteproyectos en el Componente Equipamiento de los Proyectos de Inversión o Inversión Tipo IOARR, Evaluación de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento en los Establecimientos de Salud y otras relacionadas al área. |

3.6. Actividades

- 06 Informes de Evaluaciones del Programa Médico Arquitectónico y Anteproyectos en el Componente Equipamiento de los Proyectos de Inversión



o Inversión Tipo IOARR, Evaluación de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento en los Establecimientos de Salud y otras relacionadas al área.

3.7. Plan de trabajo: NO CORRESPONDE

3.8. Seguros: NO CORRESPONDE

3.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal: NO CORRESPONDE

3.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: NO CORRESPONDE

3.9.2. Soporte técnico: NO CORRESPONDE

3.9.3. Capacitación y/o entrenamiento: NO CORRESPONDE

3.9.4. Otras prestaciones accesorias: NO CORRESPONDE

3.10. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.10.1. Lugar:

El servicio se prestará en la sede de la DIRESA ANCASH – Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

3.10.2. Plazo.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

| NIVEL DE AVANCE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--------------------|--|
| Primer entregable | 25 días |
| Segundo entregable | 25 días después del primer entregable |
| Tercer entregable | 25 días después del segundo entregable |
| Cuarto entregable | 25 días después del tercer entregable |
| Quinto entregable | 25 días después del cuarto entregable |
| Sexto entregable | 25 días después del quinto entregable |



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NO CORRESPONDE

B. OTRO EQUIPAMIENTO

NO CORRESPONDE

4.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

4.3. PERSONAL



FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Ingeniero Electrónico Colegiado y Habilitado

Acreditación:

Título Profesional de Ingeniero Electrónico Colegiado y Habilitado el mismo que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

CAPACITACION.

Requisitos:

| DESCRIPCION | CANTIDAD HORAS |
|---|----------------|
| Cursos en diseño de equipamiento biomédico y/o mantenimiento de equipamiento biomédico y otros a fines. | 60 |

Acreditación:

Acreditar con copia simple de las Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda].

Competencias

- Trabajo en equipo.
- Proactivo.
- Amplio criterio y responsabilidad en el desempeño de labores, Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Compromiso con la institución.
- Disponibilidad de tiempo al 100% para los trabajos de campo como: visitas a las obras en ejecución, transferencias de obras, contingencias, reuniones de trabajo entre otros.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Requisitos:

- Experiencia Laboral mínima de tres (02) años en instituciones públicas o privada desde la obtención del título profesional correspondiente.
- Experiencia Laboral mínima en (01) año en instalaciones hospitalarias o en funciones relacionadas a la prestación del servicio, desde la obtención del título profesional correspondiente.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



A. OTRO PERSONAL: NO CORRESPONDE

V. NORMAS ANTICORRUPCION

- 5.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 5.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VI. NORMAS ANTISOBORNO

- 6.1. El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.
- 6.2. No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.
- 6.3. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 7.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.
- 7.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES.

8.1.1. Otras obligaciones del contratista

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: NO APLICA

8.3. ADELANTOS: NO APLICA

8.4. SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA

8.5. CONFIDENCIALIDAD; NO APLICA

8.6. PROPIEDAD INTELECTUAL. NO APLICA

8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: NO APLICA

8.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto con el visto bueno el Área de Inversiones en el plazo máximo de 10 días calendarios de producida la recepción.

8.9. Forma de pago.

El pago se efectuará en forma mensual, posterior a la entrega y conformidad del producto solicitado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y con visto bueno del área de inversiones.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de salud Ancash.

8.10. FÓRMULA DE REAJUSTE

8.11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | | | |
| | | | |

8.13. Responsabilidad por vicios ocultos

8.14. Condiciones de los consorcios

